

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

1587 Bases específicas y convocatoria que regirá el proceso selectivo para provisión en propiedad de una plaza de Monitor/a de Tenis del Ayuntamiento de San Javier (Murcia) en régimen de personal laboral por acceso libre y por el procedimiento de oposición.

Bases:

Primera.- Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto la provisión de una plaza de Monitor de tenis incluida en la oferta de empleo Público de 2023 de personal laboral del Ayuntamiento de San Javier, en turno de acceso libre por oposición.

Segunda. Ámbito de aplicación.

La realización de las pruebas selectivas convocadas para proveer una plaza de Monitor de Tenis del Ayuntamiento de San Javier se ajustará a lo establecido en las bases generales que rigen los procesos de selección del personal laboral del Ayuntamiento de San Javier (en adelante bases generales) aprobadas por Junta de Gobierno celebrada el día 23 de diciembre de 2020 (BORM número 17, de 22 de enero de 2021, con rectificaciones en BORM número 31, de 8 de febrero de 2021, BORM número 57, de 10 de marzo de 2021 y BORM número 113, de 19 de mayo de 2021), así como a lo previsto en las presentes bases específicas que, en su caso, prevalecerán sobre las bases generales.

Todas las denominaciones contenidas en las presentes bases, así, como cualesquiera otras menciones, que en la misma se expresan en género masculino, se entenderán realizadas y se utilizarán indistintamente en género masculino y femenino, según el sexo de la persona que se tenga por interesada a la que se haga referencia.

Tercera. Características de la plaza.

La plaza convocada corresponde al Grupo de cotización 7, monitor de tenis, de la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de San Javier, con las siguientes características:

- 1 plaza incluida en la OEP de 2023. (BORM n.º 251, de 30 de octubre de 2023).
- Código plaza: LC1C.04.01.08

Cuarta. Publicidad.

El anuncio de la convocatoria de las pruebas selectivas se publicará en el Boletín Oficial del Estado, y las bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, Tablón de Edictos del Ayuntamiento de San Javier y en la página web municipal.

Quinta. Requisitos de los/las aspirantes.

1.- Titulación: Los/las aspirantes además de reunir los requisitos exigidos en el apartado 5.1 de las bases generales, deberán estar en posesión de:

- Titulación académica: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, equivalente o superior.

• Titulación específica: Cómo mínimo al menos uno de los siguientes títulos o certificados oficiales:

* Certificados de Profesionalidad de Nivel 2 de la familia de Actividades Físicas y Deportivas de la Formación Profesional.

* Título de Técnico de la familia de Actividades Físicas y Deportivas de la Formación Profesional.

* Título de Técnico Deportivo de las Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial de la Ley Orgánica 2/2006 de Educación.

* Certificado oficial de superación de ciclo inicial de los títulos de Técnico Deportivo de las Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial de la Ley Orgánica 2/2006 de Educación.

* Diploma de Técnico Deportivo de Niveles I y II de las formaciones deportivas (Publicadas en BOE) en periodo transitorio del Real Decreto 1363/2007 por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial.

- Otros: Permiso de conducir B

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

2.- Capacidad funcional: Los/las aspirantes deberán tener la capacidad funcional para desarrollar las actividades y funciones inherentes a la plaza, con las siguientes características:

• Plazas de naturaleza técnica, física y formativa, en relación con el puesto de trabajo adscrito.

- Carga física
- Carga postural
- Carga mental

A estos efectos, los/as aspirantes deberán aportar un certificado médico que acredite la capacidad funcional junto a la instancia, cuya fecha de expedición no podrá ser superior a 10 días naturales anteriores a la fecha de la presentación de la instancia.

Sexta.- Solicitudes y forma de presentación.

Las solicitudes deberán cumplimentarse y presentarse preferentemente por Sede electrónica, excepcionalmente se podrá presentar por el resto de opciones y en el plazo establecido, conforme a lo dispuesto en la base sexta de las bases generales.

El importe de la tasa por derechos de examen, según lo dispuesto en la ordenanza fiscal reguladora de las tasas por derechos de examen del municipio de San Javier (BORM número 239, de fecha 15 de octubre de 2021) será el siguiente:

Grupo C/C2	24,00 €
------------	---------

En la citada Ordenanza se podrán consultar las exenciones, en su caso.

Las solicitudes deberán contener:

- Solicitud para participar en el proceso (Anexo II)
- Declaración jurada (Anexo III)
- Justificante del pago de tasas

- En su caso, certificado de discapacidad si marca la casilla al efecto dispuesta en la hoja de solicitud (Anexo II). En caso de necesidad de adaptación de tiempo para la realización del examen por discapacidad deberá solicitarse en los términos de la Disposición adicional tercera de las presentes bases.

- Certificado médico de capacidad funcional.

No hay que acompañar más documentos que los reseñados anteriormente.

Séptima. Sistema selectivo.

Los ejercicios son eliminatorios y han de aprobarse de forma independiente ambos.

El sistema selectivo será el de oposición (100% nota final), y constará de los siguientes ejercicios:

1.- Primer ejercicio (70 puntos): Consistirá en contestar un cuestionario de 60 preguntas tipo test que versarán sobre el contenido del programa que figura como Anexo I (Temario general y específico) a estas bases.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de 50 minutos. Los cuestionarios estarán compuestos por preguntas con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta.

Las respuestas correctas sumarán a razón de 1,167 puntos por cada respuesta correcta.

Las respuestas erróneas restarán a razón de 0,388 puntos por cada respuesta incorrecta.

Las respuestas en blanco ni suman ni restan.

Para superar éste ejercicio será necesaria una puntuación de 35 puntos o superior en un número entero con un decimal como máximo.

2.- Segundo ejercicio (30 puntos): Consiste en la realización de un ejercicio de carácter práctico, conforme a lo establecido en el Anexo IV de las presentes bases.

Para superar éste ejercicio será necesaria una puntuación de 15 puntos o superior en un número entero con un decimal como máximo.

Octava. Calificación del proceso selectivo.

8.1. Normas generales. El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido de conformidad con el sistema de valoración que se adopte en cada prueba selectiva, garantizando en todo caso, la idoneidad de los/las aspirantes seleccionados/as.

8.2. Calificación de las partes del ejercicio de la fase de oposición. Las calificaciones para cada uno de los ejercicios se otorgarán como sigue:

- Ejercicio primero será calificado de 0 a 70 puntos.
- Ejercicio segundo será calificada de 0 a 30 puntos.

La puntuación final será la suma de los dos ejercicios que, para superarse, deberá ser igual o superior a 50 puntos con al menos 35 puntos en el primer ejercicio y 15 en el segundo.

8.3. La calificación definitiva del proceso de selección estará determinada por la suma de las puntuaciones de las partes del ejercicio de la fase de oposición. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios: primero, mejor puntuación en el primer ejercicio de la fase de oposición y segundo mejor

puntuación en el segundo ejercicio de la fase de oposición. De persistir el empate éste se solventará por orden alfabético del primer apellido de los/as aspirantes empatados/as, de conformidad con la letra que determine el sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 17 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo.

Novena.- Asignación de puesto de trabajo:

Se estará a lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, de aplicación supletoria a las administraciones locales, conforme al artículo 1.º, apartado 3, del antecitado Reglamento.

El puesto de trabajo por asignación inicial será el de monitor de tenis con el siguiente código:

- MDT-0/DE02L-14 (Monitor de tenis)

Décima.- Recursos.

Contra estas bases cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Javier, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde dicha publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los arts. 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición, no pudiendo simultanearse ambos recursos. todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Disposición adicional primera.- Es responsabilidad de interesados y aspirantes la lectura y comprensión de las presentes bases, a las que se atenderán en todo momento.

Disposición adicional segunda.- Los aspirantes deberán presentarse en la hora y lugar convocados/as con bolígrafo azul (El tribunal no facilita bolígrafos) y documento acreditativo de la identidad en vigor (DNI, permiso de conducir, pasaporte).

Una vez que se acceda al local de examen queda prohibida la utilización de cualquier medio de comunicación o transmisión de datos. Así mismo los móviles deberán estar completamente apagados. A aquellos aspirantes que le suene un móvil dentro del local de examen (desde el momento que un miembro del tribunal así lo manifieste) serán expulsados del recinto y serán declarados no aptos. Aquellas personas aspirantes que lleven pelo largo, deberán llevarlo recogido de tal manera de que los oídos queden a la vista.

Disposición adicional tercera.- Los aspirantes con discapacidad, podrán pedir en el modelo oficial de instancia, las adaptaciones y los ajustes razonables de tiempo y medios de las pruebas del proceso selectivo, a fin de asegurar su participación en condiciones de igualdad. De solicitar dicha adaptación, deberán adjuntar el Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad, acreditando de forma fehaciente las deficiencias permanentes que han dado origen al grado de discapacidad reconocido, a efectos de que el órgano de selección pueda valorar la procedencia o no de la concesión de la adaptación solicitada.

Disposición final primera.- Se advierte que la celebración del ejercicio de este proceso selectivo podrá coincidir con las fechas de celebración de ejercicios de otros procesos selectivos.

Disposición final segunda.- El o los aspirantes que obtengan plaza, deberán estar en disposición de relacionarse con la administración por medios electrónicos, conforme a lo dispuesto en el artículo 14. 2. Letra e de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

San Javier, a 27 de marzo de 2024.—El Concejal delegado de Personal, Antonio Marcelo Martínez Torrecillas.

ANEXO I

Parte general (4 temas):

Tema 1.- La Constitución española de 1978. Principios generales. Estructura y contenido.

Tema 2.- La organización del Estado en la Constitución Española de 1978: Organización territorial. Principios generales. La Corona. Las Cortes Generales: referencia al Defensor del Pueblo y al Tribunal de Cuentas

Tema 3.- Ley 7/85, de 2 de abril, de bases de régimen local. Concepto y elementos del municipio. Población. Territorio y organización.

Tema 4.- Ordenanzas, Reglamentos y Bandos. Procedimiento de elaboración.

Parte específica (16 temas)

Tema 1.- Métodos de enseñanza en educación física.

Tema 2.- Técnicas de enseñanza en educación física.

Tema 3.- Didáctica del Tenis para jugadores de competición.

Tema 4.- Programa "tenisxetapas" de la RFET (en adelante Real Federación Española de Tenis).

Tema 5.- Las cualidades físicas básicas.

Tema 6.- Efectos fisiológicos del ejercicio físico.

Tema 7.- Lesiones deportivas frecuentes y tratamiento.

Tema 8.- Principios básicos de actuación en primeros auxilios.

Tema 9.- Didáctica para las sesiones de pádel. FEP (en adelante Federación Española de Pádel)

Tema 10.- Ley 3/2018, de 26 de marzo, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: Profesiones reguladas en el ámbito del deporte, competencias y ámbito funcional general.

Tema 11.- Ley 3/2018, de 26 de marzo, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: Cualificación necesaria para el ejercicio de la profesión de Monitor/a Deportivo/a.

Tema 12.- RFET- Reglamento técnico de competición

Tema 13.- Reglas del tenis de la Federación Internacional de Tenis

Tema 14.- Deberes y procedimientos para jueces de la RFET

Tema 15.- Reglamento de juego de Pádel de la Federación Internacional de Pádel

Tema 16.- Ley 31/95, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales. Obligaciones del empresario y de los trabajadores.



ANEXO II

AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
SOLICITUD A PRUEBAS SELECTIVAS**DATOS DEL PROCESO:**

Denominación de la Plaza a la que aspira: Monitor deportivo de tenis	Régimen de la plaza: <input type="checkbox"/> Funcionario de carrera <input checked="" type="checkbox"/> Laboral Fijo	Sistema de Selección: <input type="checkbox"/> Concurso <input type="checkbox"/> Concurso-Oposición <input checked="" type="checkbox"/> Oposición
Fecha de la convocatoria en el BOE:		
Forma de Acceso: <input checked="" type="checkbox"/> Libre <input type="checkbox"/> Promoción Interna	Grupo clasificación: <input type="checkbox"/> A1 <input type="checkbox"/> A2 <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C1 <input checked="" type="checkbox"/> C2 <input type="checkbox"/> AP	N.º de plazas 1

DATOS PERSONALES:

Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Nombre:	
DNI	Fecha Nacimiento:	Discapacidad Reconocida <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No %	
Domicilio (Calle y número)	Municipio:	Código Postal:	Provincia:
Correo Electrónico	Teléfono Fijo:	Teléfono Móvil:	

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a las que se refiere la presente instancia, y **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en ella, y que **REÚNE** los requisitos exigidos para el ingreso en la Función Pública y los especialmente señalados en las bases de la convocatoria antes referida.

En _____, a _____ de _____ de 202_

FIRMADO:



“Información básica de protección de datos: Sus datos serán tratados por el Ayuntamiento de San Javier con la finalidad de gestionar la selección de personal y provisión de puestos de trabajo mediante convocatorias públicas.

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y/o portabilidad a través del correo del delegado de protección de datos: dpo@sanjavier.es, y obtener la información detallada sobre el tratamiento de sus datos en las bases de la convocatoria”

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER



ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. /D^a. _____, con DNI _____ y domicilio
en _____

Por la presente manifiesto, en virtud de lo establecido en el artículo 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, la declaración, bajo mi responsabilidad, que cumplo con los requisitos establecidos en las bases para participar en el proceso de provisión para la plaza de Monitor de tenis, y que la documentación que así lo acredita, la pondré a disposición de la Administración cuando me sea requerida, y que me comprometo a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

En San Javier, a _____ de _____ de 202_

Firma

Fdo.

ANEXO IV

Examen práctico prueba de monitor de tenis

Realización de una prueba de carácter técnico.

Estructura de la prueba

La prueba consiste en la ejecución de una serie de golpes a diferentes zonas de la pista, a excepción del servicio, la pelota la pondrá en juego el examinador lanzándola desde el fondo de la pista.

Servicio. Desde la derecha y desde la izquierda:

- Liftado a la cruz del cuadro izquierdo y a la esquina del cuadro derecho.
- Cortado a la esquina del cuadro izquierdo y a la cruz del cuadro derecho.
- Plano a la cruz del cuadro izquierdo y a la esquina del cuadro derecho.

Derecha:

- Liftado Paralela y cruzada larga y cruzada corta.
- Cortado paralelo largo y cruzado largo.

Revés:

- Liftado Paralela y cruzada larga y cruzada corta.
- Cortado paralelo largo y cruzado largo.

Voleas de derecha y revés:

- Paralela y cruzada larga.
- Paralela y cruzada corta.

Remate sin bote:

- Zona izquierda larga y corta.
- Zona derecha larga y corta.

Dejada:

- Dejada de derecha.
- Dejada de revés.

De cada golpe el aspirante realizará 4 ensayos y las zonas designadas, salvo para el saque serán siempre:

- Paralelo: considerado como 2 metros respecto de la línea lateral.
- Cruzado: considerado como 2 metros respecto de la línea lateral.
- Larga: considerando como la zona tras la línea de servicio.
- Corta: considerando como la zona dentro de la línea de servicio.

En el caso del servicio las zonas, tanto del cuadro izquierdo como el derecho, serán:

- Esquina: 2 metros respecto de la línea lateral.
- Cruzado: 2 metros respecto de la línea central del cuadro de servicio.

Criterios de Evaluación:

- Se valorará la ejecución técnica y la precisión de los diferentes golpes señalados anteriormente.
- Cada ejecución se realizará cuatro veces.
- La valoración de la ejecución técnica se realizará mediante una evaluación por apreciación puntuando de cero a seis las técnicas efectuadas (ajustadas a los patrones técnicos correctos), según la siguiente escala:

- 0 Muy deficiente
- 1 Deficiente
- 2 Mejorable
- 3 Correcto
- 4 Bien
- 5 Muy Bien
- 6 Excelente

- La valoración de la ejecución técnica y potencia será un valor medio de las cuatro ejecuciones realizadas por el alumno.
- La precisión de los golpes se valorará en función de si entra o no la pelota en los límites establecidos, disponiendo de cuatro intentos en cada golpe y anotando un punto por cada intento correcto.
- Para superar la prueba se deben conseguir un mínimo de 150 puntos iniciales (15 puntos en la nota final del ejercicio 1) en la suma de valoración de la ejecución técnica, la potencia y la precisión de todos los golpes.

Valoración

- TÉCNICA:** Obteniendo un valor mínimo de 0 puntos y un máximo de 6 puntos.
- CONTROL:** Obteniendo 1 punto si se consigue el objetivo y 0 puntos si no se consigue.

Cada golpe se realizará 4 veces en las cuales se evaluará la **TÉCNICA** de manera global en cada golpe y el **CONTROL** en cada uno de ellos, consiguiendo un máximo de 10 puntos en la suma de ambos valores.

La suma de las puntuaciones de todos los golpes tendrá un valor máximo de 300 puntos que divididos entre 10 dará la puntuación final del examen (30 puntos, se supera el ejercicio con 15 puntos).

CUADRO RESUMEN DE PUNTUACIONES

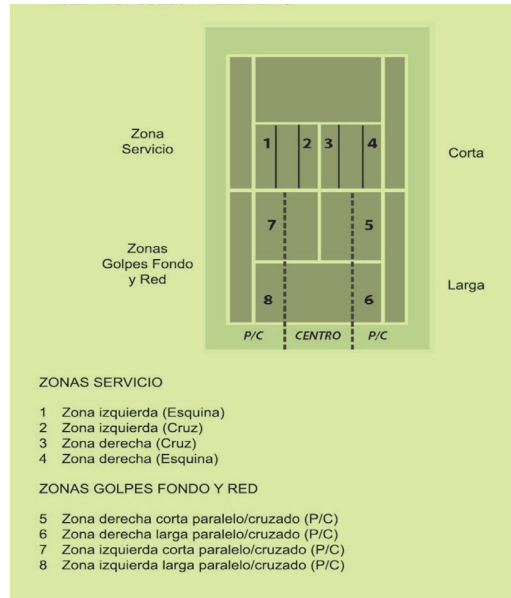
ASPIRANTE:					DNI		
CUADRO DE VALORACIONES DE JUEGO							
	GOLPE 1	GOLPE 2	GOLPE 3	GOLPE 4			
CONCEPTO	TÉCNICA /subtécnica						Total parcial
TÉCNICA	DERECHA LIFTADA						T: VT+C: = ó < 10
Sub-técnica	Cruzada larga				FÓRMULA VALORACIÓN		
Valoración Técnica (VT)	VT1	VT2	VT3	VT4	VT: VT1+VT2+VT3+VT4/4: = ó < 6	VT	T1
Control (C)	C1	C2	C3	C4	C1+C2+C3+C4: = ó < 4	C	
Sub-técnica	Paralela larga						T: VT+C: = ó < 10
Valoración Técnica (VT)	VT1	VT2	VT3	VT4	VT: VT1+VT2+VT3+VT4/4: = ó < 6	VT	T2
Control (C)	C1	C2	C3	C4	C1+C2+C3+C4: = ó < 4	C	
Sub-técnica	Cruzada corta						T: VT+C: = ó < 10
Valoración Técnica (VT)	VT1	VT2	VT3	VT4	VT: VT1+VT2+VT3+VT4/4: = ó < 6	VT	T3
Control (C)	C1	C2	C3	C4	C1+C2+C3+C4: = ó < 4	C	
TÉCNICA	DERECHA CORTADA						T: VT+C: = ó < 10
Sub-técnica	Cruzada larga						
Valoración Técnica (VT)	VT1	VT2	VT3	VT4	VT: VT1+VT2+VT3+VT4/4: = ó < 6	VT	T4
Control (C)	C1	C2	C3	C4	C1+C2+C3+C4: = ó < 4	C	
Sub-técnica	Paralela larga						T: VT+C: = ó < 10
Valoración Técnica (VT)	VT1	VT2	VT3	VT4	VT: VT1+VT2+VT3+VT4/4: = ó < 6	VT	T5
Control (C)	C1	C2	C3	C4	C1+C2+C3+C4: = ó < 4	C	
TÉCNICA	REVÉS LIFTADO						T: VT+C: = ó < 10
Sub-técnica	Cruzado largo						
Valoración Técnica (VT)	VT1	VT2	VT3	VT4	VT: VT1+VT2+VT3+VT4/4: = ó < 6	VT	T6
Control (C)	C1	C2	C3	C4	C1+C2+C3+C4: = ó < 4	C	
Sub-técnica	Paralelo largo						T: VT+C: = ó < 10
Valoración Técnica	VT1	VT2	VT3	VT4	VT: VT1+VT2+VT3+VT4/4: = ó < 6	VT	T7

(VT)							
Control (C)	C1	C2	C3	C4	$C1+C2+C3+C4: = \delta < 4$	C	
Sub-técnica	Cruzado corto						T: VT+C: = $\delta < 10$
Valoración Técnica (VT)	VT1	VT2	VT3	VT4	$VT: VT1+VT2+VT3+VT4/4: = \delta < 6$	VT	T8
Control (C)	C1	C2	C3	C4	$C1+C2+C3+C4: = \delta < 4$	C	
TÉCNICA	REVÉS CORTADO						
Sub-técnica	Cruzado largo						T: VT+C: = $\delta < 10$
Valoración Técnica (VT)	VT1	VT2	VT3	VT4	$VT: VT1+VT2+VT3+VT4/4: = \delta < 6$	VT	T9
Control (C)	C1	C2	C3	C4	$C1+C2+C3+C4: = \delta < 4$	C	
Sub-técnica	Paralelo largo						T: VT+C: = $\delta < 10$
Valoración Técnica (VT)	VT1	VT2	VT3	VT4	$VT: VT1+VT2+VT3+VT4/4: = \delta < 6$	VT	T10
Control (C)	C1	C2	C3	C4	$C1+C2+C3+C4: = \delta < 4$	C	
TÉCNICA	VOLEA DERECHA						
Sub-técnica	Cruzada larga						T: VT+C: = $\delta < 10$
Valoración Técnica (VT)	VT1	VT2	VT3	VT4	$VT: VT1+VT2+VT3+VT4/4: = \delta < 6$	VT	T11
Control (C)	C1	C2	C3	C4	$C1+C2+C3+C4: = \delta < 4$	C	
Sub-técnica	Paralela larga						T: VT+C: = $\delta < 10$
Valoración Técnica (VT)	VT1	VT2	VT3	VT4	$VT: VT1+VT2+VT3+VT4/4: = \delta < 6$	VT	T12
Control (C)	C1	C2	C3	C4	$C1+C2+C3+C4: = \delta < 4$	C	
Sub-técnica	Cruzada corta						T: VT+C: = $\delta < 10$
Valoración Técnica (VT)	VT1	VT2	VT3	VT4	$VT: VT1+VT2+VT3+VT4/4: = \delta < 6$	VT	T13
Control (C)	C1	C2	C3	C4	$C1+C2+C3+C4: = \delta < 4$	C	
Sub-técnica	Paralela corta						T: VT+C: = $\delta < 10$
Valoración Técnica (VT)	VT1	VT2	VT3	VT4	$VT: VT1+VT2+VT3+VT4/4: = \delta < 6$	VT	T14
Control (C)	C1	C2	C3	C4	$C1+C2+C3+C4: = \delta < 4$	C	
TÉCNICA	VOLEA REVÉS						
Sub-técnica	Cruzada larga						T: VT+C: = $\delta < 10$
Valoración	VT1	VT2	VT3	VT4	$VT: VT1+VT2+VT3+VT4/4: = \delta < 6$	VT	T15



Técnica (VT)							
Control (C)	C1	C2	C3	C4	$C1+C2+C3+C4: = \delta < 4$	C	
Sub-técnica	Paralela larga						T: VT+C: = $\delta < 10$
Valoración Técnica (VT)	VT1	VT2	VT3	VT4	VT: $VT1+VT2+VT3+VT4/4: = \delta < 6$	VT	T16
Control (C)	C1	C2	C3	C4	$C1+C2+C3+C4: = \delta < 4$	C	
Sub-técnica	Cruzada corta						T: VT+C: = $\delta < 10$
Valoración Técnica (VT)	VT1	VT2	VT3	VT4	VT: $VT1+VT2+VT3+VT4/4: = \delta < 6$	VT	T17
Control (C)	C1	C2	C3	C4	$C1+C2+C3+C4: = \delta < 4$	C	
Sub-técnica	Paralela corta						T: VT+C: = $\delta < 10$
Valoración Técnica (VT)	VT1	VT2	VT3	VT4	VT: $VT1+VT2+VT3+VT4/4: = \delta < 6$	VT	T18
Control (C)	C1	C2	C3	C4	$C1+C2+C3+C4: = \delta < 4$	C	
TÉCNICA	REMATE						
Sub-técnica	Cruzado largo						: VT+C: = $\delta < 10$
Valoración Técnica (VT)	VT1	VT2	VT3	VT4	VT: $VT1+VT2+VT3+VT4/4: = \delta < 6$	VT	T19
Control (C)	C1	C2	C3	C4	$C1+C2+C3+C4: = \delta < 4$	C	
Sub-técnica	Paralelo largo						T: VT+C: = $\delta < 10$
Valoración Técnica (VT)	VT1	VT2	VT3	VT4	VT: $VT1+VT2+VT3+VT4/4: = \delta < 6$	VT	T20
Control (C)	C1	C2	C3	C4	$C1+C2+C3+C4: = \delta < 4$	C	
Sub-técnica	Cruzado corto						T: VT+C: = $\delta < 10$
Valoración Técnica (VT)	VT1	VT2	VT3	VT4	VT: $VT1+VT2+VT3+VT4/4: = \delta < 6$	VT	T21
Control (C)	C1	C2	C3	C4	$C1+C2+C3+C4: = \delta < 4$	C	
Sub-técnica	Paralelo corto						T: VT+C: = $\delta < 10$
Valoración Técnica (VT)	VT1	VT2	VT3	VT4	VT: $VT1+VT2+VT3+VT4/4: = \delta < 6$	VT	T22
Control (C)	C1	C2	C3	C4	$C1+C2+C3+C4: = \delta < 4$	C	
TÉCNICA	DEJADA DERECHA						T: VT+C: = $\delta < 10$
Valoración Técnica (VT)	VT1	VT2	VT3	VT4	VT: $VT1+VT2+VT3+VT4/4: = \delta < 6$	VT	T23

Control (C)	C1	C2	C3	C4	$C1+C2+C3+C4: = \acute{o} < 4$	C	
TÉCNICA	DEJADA REVÉS						T: VT+C: = $\acute{o} < 10$
Valoración Técnica (VT)	VT1	VT2	VT3	VT4	$VT: VT1+VT2+VT3+VT4/4: = \acute{o} < 6$	VT	T24
Control (C)	C1	C2	C3	C4	$C1+C2+C3+C4: = \acute{o} < 4$	C	
TÉCNICA	SERVICIO LADO IGUALES						
Sub-técnica	Plano						T: VT+C: = $\acute{o} < 10$
Valoración Técnica (VT)	VT1	VT2	VT3	VT4	$VT: VT1+VT2+VT3+VT4/4: = \acute{o} < 6$	VT	T25
Control (C)	C1	C2	C3	C4	$C1+C2+C3+C4: = \acute{o} < 4$	C	
Sub-técnica	Cortado						T: VT+C: = $\acute{o} < 10$
Valoración Técnica (VT)	VT1	VT2	VT3	VT4	$VT: VT1+VT2+VT3+VT4/4: = \acute{o} < 6$	VT	T26
Control (C)	C1	C2	C3	C4	$C1+C2+C3+C4: = \acute{o} < 4$	C	
Sub-técnica	Liftado						T: VT+C: = $\acute{o} < 10$
Valoración Técnica (VT)	VT1	VT2	VT3	VT4	$VT: VT1+VT2+VT3+VT4/4: = \acute{o} < 6$	VT	T27
Control (C)	C1	C2	C3	C4	$C1+C2+C3+C4: = \acute{o} < 4$	C	
TÉCNICA	SERVICIO LADO VENTAJAS						
Sub-técnica	Plano						T: VT+C: = $\acute{o} < 10$
Valoración Técnica (VT)	VT1	VT2	VT3	VT4	$VT: VT1+VT2+VT3+VT4/4: = \acute{o} < 6$	VT	T28
Control (C)	C1	C2	C3	C4	$C1+C2+C3+C4: = \acute{o} < 4$	C	
Sub-técnica	Cortado						T: VT+C: = $\acute{o} < 10$
Valoración Técnica (VT)	VT1	VT2	VT3	VT4	$VT: VT1+VT2+VT3+VT4/4: = \acute{o} < 6$	VT	T29
Control (C)	C1	C2	C3	C4	$C1+C2+C3+C4: = \acute{o} < 4$	C	
Sub-técnica	Liftado						T: VT+C: = $\acute{o} < 10$
Valoración Técnica (VT)	VT1	VT2	VT3	VT4	$VT: VT1+VT2+VT3+VT4/4: = \acute{o} < 6$	VT	T30
Control (C)	C1	C2	C3	C4	$C1+C2+C3+C4: = \acute{o} < 4$	C	
TOTAL PUNTOS INICIAL (TPI) Σ (T1...T30)							
TOTAL PUNTOS EJERCICIO 1 (TPI/10)							



HYPERLINK

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

4746 Anuncio de modificación de bases específicas y convocatoria que regirá el proceso selectivo para provisión en propiedad de una plaza de Monitor/a de Tenis del Ayuntamiento de San Javier, en régimen de personal laboral por acceso libre y por el procedimiento de oposición.

Advertido error en el anuncio publicado en el BORM, número 76, de 3 de abril de 2024, en las páginas 9638 y 9639, relativo a las "Bases Específicas y convocatoria que regirá el proceso selectivo para provisión en propiedad de una plaza de Monitor/a de tenis del Ayuntamiento de San Javier (Murcia) en régimen de personal laboral por acceso libre y por el procedimiento de oposición", en la base quinta se rectifica en el siguiente sentido:

Donde dice:

"Quinta. Requisitos de los/las aspirantes.

1.- Titulación: Los/las aspirantes además de reunir los requisitos exigidos en el apartado 5.1 de las bases generales, deberán estar en posesión de:

- Titulación académica: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, equivalente o superior.
- Titulación específica: Como mínimo al menos uno de los siguientes títulos o certificados oficiales:
 - Certificados de Profesionalidad de Nivel 2 de la familia de Actividades Físicas y Deportivas de la Formación Profesional.
 - Título de Técnico de la familia de Actividades Físicas y Deportivas de la Formación Profesional.
 - Título de Técnico Deportivo de las Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial de la Ley Orgánica 2/2006 de Educación.
 - Certificado oficial de superación de ciclo inicial de los títulos de Técnico Deportivo de las Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial de la Ley Orgánica 2/2006 de Educación.
 - Diploma de Técnico Deportivo de Niveles I y II de las formaciones deportivas (Publicadas en BOE) en periodo transitorio del Real Decreto 1363/2007 por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial."

Debe decir:

"Quinta. Requisitos de los/las aspirantes.

1.- Titulación: Los/las aspirantes además de reunir los requisitos exigidos en el apartado 5.1 de las bases generales, deberán estar en posesión de:

- Titulación académica: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, equivalente o superior.
-

- Titulación específica:

a) Cómo mínimo al menos uno de los siguientes títulos o certificados oficiales:

- Certificados de Profesionalidad de Nivel 2 de la familia de Actividades Físicas y Deportivas de la Formación Profesional.

- Título de Técnico de la familia de Actividades Físicas y Deportivas de la Formación Profesional.

- Título de Técnico Deportivo de las Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial de la Ley Orgánica 2/2006 de Educación.

- Certificado oficial de superación de ciclo inicial de los títulos de Técnico Deportivo de las Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial de la Ley Orgánica 2/2006 de Educación.

- Diploma de Técnico Deportivo de Niveles I y II de las formaciones deportivas (Publicadas en BOE) en periodo transitorio del Real Decreto 1363/2007 por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial.

b) Cualquiera de las titulaciones especificadas en el artículo 13.3 de la Ley 3/2018, de Ordenación de las Profesiones del deporte.

En cualquier caso, se podrán presentar:

- Técnico deportivo.
- Técnico deportivo superior.
- Técnico superior en animación de actividades físicas y deportivas.
- Grado en Ciencias de la actividad física y del deporte (o licenciatura equivalente).

En los casos de Técnico deportivo y/o Técnico deportivo superior, la modalidad o especialidad será la de tenis.”

San Javier, a 3 de septiembre de 2024.—El Alcalde, José Miguel Luengo Gallego.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

24066 *Resolución de 11 de noviembre de 2024, del Ayuntamiento de San Javier (Murcia), referente a la convocatoria para proveer una plaza.*

En el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 76, de 3 de abril de 2024, se han publicado las bases que han de regir la convocatoria para proveer:

Una plaza de Monitor/a de Tenis de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de oposición, en turno libre.

Dichas bases fueron rectificadas en los términos publicados en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 228, de 30 de septiembre de 2024.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en la forma prevista en las propias bases.

San Javier, 11 de noviembre de 2024.–El Alcalde, José Miguel Luengo Gallego.